

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **0025**
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

07 ENE. 2010

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en San Luis N° 7607, bajo la razón social LEMUS ESCOBAR SAMUEL, funciona giro Venta de áridos, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 808 del 14.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 29 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 524, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en San Luis N° 7607, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : LEMUS ESCOBAR SAMUEL
GIRO : VENTA DE ARIDOS
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.- Archivo